

UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



PROY N°	2117
FECHA	02/12/2022

00002111

Resolución Directoral N°

-2022

Paríñas, 06 DIC. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FARIAS MEZA, RAQUEL  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03853707  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 2/12/1971  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUSSPP : 562670RFMIA5  
FECHA DE AFILIACION : 22/11/1995  
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : BACHILLER EN EDUCACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 14915 DIVINO CRISTO REY  
CÓDIGO DE PLAZA : 529464817519  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL (Enfermedad) DE: MOREIRA  
QUISPE, MELCHORA ADELSI, Resolución N° RD 1893-2022 UGEL TALARA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11695, 13048-2022 SIGEA N° DE FOLIOS: 133  
REFERENCIA : EXP 11695, 13048-2022 SIGEA (24-02.11.2022) SIGEA / INF TEC 249-  
2022-UGELT-RRHH / INF 181-2022-UA / MEMO 942-2022 DIREC / MEMO 2336-  
2022-UA / RD 1893-2022-UGELT  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 30/09/2022 hasta el 29/10/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara  
UGEL Talara

HFNS/D.UGEL-T  
JGCV/DSA.II-UPDI  
CORV/DSA.II-UA  
SJV/J.PER  
LLZV/J.AL

